Sus derechos cuando ocurre un Siniestro

Usted como Asegurado o Contratante podrá:

- Recibir los beneficios de la Póliza aun cuando se encuentre en Periodo de Gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para el pago de la prima.
- Conocer el motivo de la improcedencia de una reclamación a través de una Carta de Aclaración emitida por GNP.
- Si no estuviera conforme con la improcedencia de su reclamación, podrá acudir a un Arbitraje Privado, a la CONDUSEF para presentar su reclamación, o, en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de su lugar de residencia.
- En caso de no someterse al Arbitraje de la CONDUSEF, dicho Organismo, a petición de usted como Asegurado, podrá emitir un Dictamen Técnico, siempre que del expediente de su queja se desprendan elementos que permitan suponer la procedencia de lo reclamado. Dicho documento le será de utilidad para hacer valer sus derechos en la vía legal que considere adecuada.
- Cobrar una indemnización por mora a GNP en caso de la falta de pago oportuno de las Sumas Aseguradas, de las cantidades adeudadas por concepto de reembolso o de la indemnización correspondiente.

Recuerde que su Contrato de Seguro no cubre Tratamientos Estéticos o Cosmetológicos, Enfermedades Preexistentes, entre otros, además de que algunas Enfermedades o Tratamientos cuentan con un Periodo de Espera que deberá cumplir para poder ser cubiertos. Para verificar las Enfermedades y Tratamientos con Periodo de Espera, así como los no cubiertos, el detalle de las Exclusiones y las causas de rescisión del Contrato, consulte las Condiciones Generales del Plan contratado en la página gnp.com.mx

RECAS: G-00111-001
4100141CME0217v2

Si tiene dudas o desea mayor información, contacte a su Agente de Seguros o Intermediario o bien llame a:

Línea GNP®
5227 9000 Ciudad de México
01 800 400 9000 Interior de la República
gnp.com.mx / GNP Seguros

Este Folleto se fundamenta en lo dispuesto por el Capítulo 24.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS ASEGURADOS Y CONTRATANTES

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES COLECTIVO

En GNP, uno de nuestros principales objetivos es brindarle en todo momento un servicio de calidad. Por ello, le presentamos los derechos que le permitirán conocer con claridad el alcance de su seguro.

Vivir es increíble®

GNP® SEGUROS

El objetivo de su Seguro de Gastos Médicos Mayores es cubrir los gastos derivados de la atención médica que llegara a necesitar para restablecer su salud conforme a un diagnóstico médico definitivo y de acuerdo con límites y condiciones de su Contrato.

Para nosotros es muy importante informarle con total claridad sus derechos como Contratante y/o Asegurado ***antes, durante y después*** de la **Contratación del Seguro**, así como al ocurrir un **Siniestro**.

Proceso de Contratación

ANTES

Asegurado

En caso de que GNP le solicite someterse a un examen médico, no se le aplicará la Cláusula de Preexistencia respecto de la enfermedad o padecimiento evaluado y que no hubiese sido diagnosticado en dicho examen.

Contratante

Conocer de manera completa nuestro producto con el fin de que pueda decidir el Plan y/o Coberturas que mejor se adapten a sus necesidades, así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las Coberturas y su funcionamiento.

Solicitar al Agente, Intermediario o a los empleados y apoderados de las Personas Morales autorizadas que sin ser Agentes, intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.

DURANTE

Recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las Coberturas, Exclusiones, su Funcionamiento y los motivos por los que se podrá dar por terminado el Contrato.
Recuerde que cualquier omisión o inexacta declaración de los hechos importantes para la apreciación del riesgo, tendrá como consecuencia la rescisión del Contrato de Seguro.

Las Condiciones Generales se encuentran disponibles en la página gnp.com.mx o puede solicitarlas al Contratante, al Agente de Seguros o Intermediario.

Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, Intermediario o Persona Moral que interviene en la celebración del Contrato de Seguro, teniendo derecho a recibir la información en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Podrá optar por las formas y plazos para el pago de la prima establecidos en el Contrato de Seguro.

DESPUÉS

En caso de que el contenido de la Póliza o sus modificaciones sean diferentes a la oferta, podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días posteriores al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

Recibir la Factura para poder realizar la deducción de la misma ante el SAT.

Solicitar información sobre la Cobertura de su Póliza, Médicos y Hospitales, Procedimientos en caso de Reclamaciones, Condiciones de Pago Directo o Reembolso, Precios Preferenciales en Consultas, Descuentos con Proveedores, Orientación Médica a través de:

Línea GNP®

5227 9000 Ciudad de México
01 800 400 9000 Interior de la República
gnp.com.mx / GNP Seguros